



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196100005131

21-02-2019

AVISO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 03 de octubre de 2018, se libró oficio número 20186100022291, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto De Dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

AUTOPISTA RIO MAGDALENA, S.A.S NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



1/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186100022291
03-10-2018

FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA
ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO
PROPIETARIOS
PREDIO LA VEGA
VEREDA-SABALETA
MACEO-ANTIOQUIA
JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO- Apoderado Especial (Isabel Cristina González)
REPRESENTANTE LEGAL- JHG CONSULTOR S.A.S.
ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA KILOMETRO 2-ANILLO VIAL (GIRÓN) TORRE 1 OFICINA 622,
BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio denominado La Vega , ubicado en la Vereda Sabaleta, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000300068000000000 matricula inmobiliaria número 019-6026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-002 Alto De Dolores- Vegachí.

Respetados Señores:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de **APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL,**

Autopista Río Magdalena S.A.S.
Oficina principal, Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrio, Calle 51 No. 2-07 Segundo piso, Puerto Berrio (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 1 No. 6-20, Puerto Berrio (Antioquia)
NIT: 900 788 548 0



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

2/10

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar la zona de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No **CM2-UF2-CNCSN-002** del 12 de marzo de 2018, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **DOS HECTÁREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2 Ha.2387 m2)** debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas, Inicial K 1+316,6 a Abscisa Final K1+644,20, junto con las especies y construcciones, a segregarse del predio denominado LA VEGA, identificado con cedula catastral No. **4252001000000300068000000000** y certificado de tradición y libertad No. **019-6026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio**, ubicado en La Vereda Sabaleta, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$75.492.890) MONEDA CORRIENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial-Corporativo del predio CM2-UF2-CNCSN-002 ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, de fecha 08 de mayo de 2018 y su modificación del 18 de julio de 2018.

Autopista Río Magdalena S.A.S.
Oficina principal, Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrio, Calle 51 No. 2-07 Segundo piso, Puerto Berrio (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 3 No. 6-20, Puerto Berrio (Antioquia)
NIT: 9001 788 548 0

2/5



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

3/10

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., cancelara directamente a la Notaria ya la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro respectivamente.

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., los propietarios del inmueble que se requiere son: **FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA Y ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO.**

Según el estudio de títulos elaborado por la concesionaria AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, se concluyó que **FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA (50%) e ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO (50%)** adquirieron sus derechos de cuota parte así: **ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO.** Adquirió en un principio el 33% de su cuota parte por contrato de compraventa de cuota celebrada con Mario Alberto Vélez Galindo, en los términos de la Escritura Pública No 3239 del 31 de diciembre de 2012, de la Notaria 22 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matrícula inmobiliaria No 019-6026, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrío, anotación No 14. Con posterioridad, adquirió el 19,69% para completar la totalidad de su cuota parte, por contrato de compraventa de cuota celebrada con Mario Alberto Vélez Galindo, en los términos de la Escritura No 2554 del 02 de noviembre de 2017 de la Notaria 22 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de matrícula inmobiliaria No 019-6026, de la de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrío, anotación No 19. **FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA.** Adquirió su 50% a título de compraventa de derechos celebrada con María Luzmila García de Gómez, en los términos de la

Autopista Río Magdalena S.A.S.
Oficina principal, Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrío, Calle 51 No. 2-07 Segundo piso, Puerto Berrío (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 4 No. 6-20, Puerto Berrío (Antioquia)
NIT. 900 788 548 c



4/5



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



5/10



**Autopista
Río Magdalena**



**Autopista
Río Magdalena**



Escritura Publica No 2451 del 26 de julio de 2016, de la Notaria 6 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matricula No 019-6026, de la de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Berrio, anotación No 18. lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9a de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, el Decreto 737 del 1 de abril de 2.014, y la Figura de Saneamiento Automático por motivos de utilidad pública consagrada de manera expresa en el artículo 21 de la ley 1682 de 2013.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la via gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de las franjas de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail yesid.munetones@autopistamagdalena.com.co oscar.duenas@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: RM
Revisó: OD

Autopista Río Magdalena S.A.S
Oficina principal, Carrera 17 No 93 09 Of 703 704 Bogotá
Oficina Puerto Berrio, Calle 51 No. 2 07 Segundo piso, Puerto Berrio (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 3 No. 6 20, Puerto Berrio (Antioquia)
NIT 9001 788 548 0



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



S/S



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA, ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO y al Apoderado Especial de esta última, JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO (JHG CONSULTOR), JAIRO ALBERTO PINEDA PALACIOS, mediante oficio número 20186100022301 del 03 de octubre de 2018, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RB759149329CO de, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes, para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[A large, faint blue diagonal line is drawn across the page, likely a placeholder for a signature or stamp.]

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S. A. S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia) 
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

[Handwritten signature]

7/10



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186100022301
03-10-2018

FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA
ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO
PROPIETARIOS
PREDIO LA VEGA
VEREDA-SABALETA
MACEO-ANTIOQUIA
JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO- Apoderado Especial (Isabel Cristina González)
REPRESENTANTE LEGAL- JHG CONSULTOR S.A.S.
ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA KILOMETRO 2-ANILLO VIAL (GIRÓN) TORRE 1 OFICINA 622,
BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA VEGA Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-002 Alto De Dolores-Vegachí.

Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlos para que se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde serán atendidos por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20186100022291 de fecha 03 DE octubre de 2018, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, les formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA VEGA, ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de Maceo, Departamento de

Autopista Río Magdalena S.A.S
Oficina principal, Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrío, Calle 51 No. 2-07 Segundo piso, Puerto Berrío (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 3 No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
NIT: 900 788 548 C

1/2



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

8/10



La movilidad
es de todos
Mintransporte



Antioquia, identificado con cédula catastral No. **42520010000030006800000000** y matrícula inmobiliaria número 019-6026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-002 Alto de dolores-Vegachi.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio

Elaboró: RM
Revisó: OD

Autopista Río Magdalena S.A.S.
Oficina principal, Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrio, Calle 51 No. 2-07 Segundo piso, Puerto Berrio (Antioquia)
Oficina Atención al Usuario, Calle 3 No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Nº: 900 788 548 0



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)



9/10

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA VEGA, ubicado en la vereda Sabaleta, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalenacom.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Maceo ubicado en la carrera 30 No 30-32.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas,

EL _____ A LAS 7:00 A.M.



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia) 

10/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte